

Acuerdo de Cooperación entre la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Latinoamericano y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En la ciudad de São Paulo con motivo de la realización del 1er Encuentro de las Directivas de Comisiones de Trabajo, convocadas por la Secretaría de Comisiones, asistió, entre otros invitados especiales, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), resolviéndose establecer el siguiente Acuerdo de Cooperación con la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Latinoamericano:

1. Tomando en consideración que las Directivas de Comisiones del PARLAMENTO LATINOAMERICANO, como conclusión de su primer encuentro, han establecido un programa de trabajo para cada una de las áreas de su competencia, a realizarse durante el período 1994-1995.
2. Habiendo establecido el PARLAMENTO LATINOAMERICANO un programa para los años 1994 y 1995 de reuniones cumbres que debatirán los más importantes temas que afectan a la Comunidad Latinoamericana.
3. Teniendo en cuenta los cometidos que la Agenda 21 asignó al PNUMA y los proyectos en curso de su Oficina Regional para América Latina y el Caribe, especialmente en el campo del desarrollo del derecho ambiental y su aplicación en la región.
4. Conscientes de que los objetivos a cumplir en el desarrollo de los programas del PARLAMENTO LATINOAMERICANO coinciden en sus fines y propósitos con los establecidos por el PNUMA.

ACUERDAN

1. Iniciar un relacionamiento permanente entre el PNUMA y la Comisión de Medio Ambiente del PARLAMENTO LATINOAMERICANO, en los correspondientes asuntos y materias de su competencia, coordinado a través de la Secretaria de Comisiones.
2. El PNUMA se constituirá en Secretaria Operativa, junto con la Coordinación técnica del PARLAMENTO LATINOAMERICANO, para el desarrollo de las actividades y programas establecidos a fin de dar cumplimiento a los objetivos y propuestas de esas instituciones, sin perjuicio de la cooperación que esta Comisión pueda recibir de otras organizaciones Internacionales y de los financiamientos que sean necesarios.
3. Los gastos que originen estos programas de apoyo serán acordados y aprobados por las autoridades de los correspondientes organismos al establecer los proyectos a ejecutar.

Sao Paulo, 18 de marzo de 1994

Por el Programa de las Naciones para el Medio Ambiente
Dr. Raúl Bráñez

Por la Comisión de Medio Ambiente
Dip. José Felipe Franco Trujillo

Por el Parlamento Latinoamericano
Sen. Luis Rubeo,
Secretario de Comisiones Permanentes